Resolución DP – D.G.A.F. N° 790 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA IN DESIGN S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

Asunción, 31 de mayo del 2019.

VISTO: El llamado realizado en fecha 30 de abril del 2019 para el proceso de Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Productos de Papel con Criterios Sustentables", para la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución DP – D.G.A.F. N° 409/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, se conforma el Comité de Evaluación para los llamados del Ejercicio Fiscal 2019, integrado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, el Lic. Hugo Enrique Zarza Morel y la Srta. Viviana Ferreira Dávalos.

b) Que, en fecha trece del mes de mayo del año 2019, se realizó la Apertura de Sobres según consta en el Acta a las ocho y quince horas. Se recibieron 4 (cuatro) ofertas: CGSS CONSULTORES, RPM DISTRIBUIDORA, FM COMERCIAL y IN DESIGN S.R.L.

c) Que, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Productos de Papel con Criterios Sustentables", evaluó dichas ofertas y concluyó en sugerir la adjudicación a la siguiente empresa: **IN DESIGN S.R.L.** en el Lote "Adquisición de Productos de Papel" por Guaraníes Treinta y Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil (Gs. 33.325.000), cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28° Adjudicaciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente al precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de aperturas de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

Resolución DP – D.G.A.F. N° 790 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA IN DESIGN S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

e) Que, el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en modalidad de Concurso de Oferta.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR:** a la empresa **IN DESIGN S.R.L.** en el Lote "Adquisición de Productos de Papel" por Guaraníes Treinta y Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil (Gs. 33.325.000), cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo